

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 167/91 ANEXO Nº 1 * REPOSTEROS ENERO A MARZO 2017**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo

Salarial, según el siguiente detalle:

Expte.Nº 279.597/16

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:	BASICOS			Suma No Rem.	
		Desde Enero'17		Enero a Marzo'17	
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:					
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	22,612.04	+ 5%	\$	1,130.60
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:				\$	-
Convencional con 20% más que Oficial	\$	20,872.65	+ 5%	\$	1,043.63
Encargado de Sección.....	\$	18,986.28	+ 5%	\$	949.31
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	18,986.28	+ 5%	\$	949.31
Oficial Especializado	\$	17,883.85	+ 5%	\$	894.19
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	17,393.88	+ 5%	\$	869.69
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	16,536.43	+ 5%	\$	826.82
Supervisor	\$	15,678.99	+ 5%	\$	783.95
Chofer o Medio Oficial	\$	15,434.00	+ 5%	\$	771.70
Control o Sereno	\$	15,311.51	+ 5%	\$	765.58
Ayudante	\$	15,189.02	+ 5%	\$	759.45
Peón	\$	12,984.16	+ 5%	\$	649.21
				\$	-
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:					
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	21,815.84	+ 5%	\$	1,090.79
Encargado de Sección	\$	17,761.35	+ 5%	\$	888.07
*Administrativo	\$	16,781.42	+ 5%	\$	839.07
Cajero	\$	16,413.94	+ 5%	\$	820.70
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	15,311.51	+ 5%	\$	765.58
Vendedor a partir del 11º mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	15,189.02	+ 5%	\$	759.45
Auxiliar en Ventas del 7º al 10º mes.....	\$	13,719.12	+ 5%	\$	685.96
Práctico en Ventas del 4º al 6º mes	\$	12,984.16	+ 5%	\$	649.21
Inicial en Ventas hasta el 3º mes	\$	12,249.21	+ 5%	\$	612.46

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª: Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª: Títulos: Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª: Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª: ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª: ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo Nº 3 Expdte. 247551/05. -

